



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 009-2022-A-MDL/A

Limatambo, 03 de enero del 2022

VISTO:

El Informe N° 002-2022-GM-MDL/DCA, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, emitida por la Contraloría General de la República, publicada el 22 de junio del 2018, en el diario oficial “El Peruano”, se aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN: “Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, en adelante la Directiva;

Que, conforme a lo estipulado en el numeral 6.6) de la Directiva, la Comisión de Transferencia está conformada por el grupo de trabajo (Autoridad saliente) y el Equipo Revisor (Autoridad entrante), teniendo por finalidad de recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, y elaborar el Acta de Transferencia que será suscrita entre la Autoridad saliente y la Autoridad entrante;

Que, mediante Memorándum N° 001-2022-A-MDL/LVG, emitida por el Titular del Pliego se designó al Gerente Municipal como Responsable del Grupo de Trabajo, el mismo que corresponde formalizarla en el presente acto resolutivo, y que a través del documento del Visto, se propone a los funcionarios que integran el Grupo de Trabajo en mención;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo, literal a), del numeral 7.1.1) de la Directiva, señala que: “El Grupo de Trabajo debe quedar conformado dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la autoridad saliente”;

Por lo considerando expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR la designación del Responsable del Grupo de Trabajo, recaída en el Gerente Municipal, a través del Memorándum N° 001-2022-A-MDL/LVG, emitida por el Titular del Pliego, el cual forma parte anexa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR el GRUPO DE TRABAJO, que formará parte de la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Limatambo, por parte de la Autoridad saliente, el mismo que estará conformada de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO

ANTA - CUSCO



- Gerente Municipal -- Responsable del Grupo de Trabajo.
- Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
- Sub Gerente de Desarrollo Económico y Turismo.
- Sub Gerente de Desarrollo Social.
- Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Sub Gerente de Servicios Municipales.
- Jefe de la Oficina de Secretaría General.
- Jefe de la Oficina de Logística y Abastecimiento.
- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Jefe de la Oficina de Tesorería.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Grupo de Trabajo conformado en el artículo precedente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN: **“Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30204 – Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.:

- Gerencia Municipal.
- Unidades Orgánicas.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO
ANTA - CUSCO

Udo Leonardo Vargas Garzón

DNI 24389847
ALCALDE